



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0236-2019-UNAM**

Moquegua, 01 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 0164-2019-DIGA/CO/UNAM de 28.03.2019, el Informe Legal N° 0308-2019-OAL/CO-UNAM de 21.03.2019, el Informe 111-2019-UP/OPEP/UNAM de 11.03.2019, el Informe 364-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 04.03.2019, el Informe N° 074-2019-DGI/VPI/UNAM de 05.02.2019, Informe N° 02-2019-DPIM-RGSV/EPIA/UNAM de 05.02.2019, Informe N° 099-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 25 de Enero de 2019, Hoja de Coordinación N° 0013-2019-OEF/ DIGA-UNAM de 14.01.2019, la Orden de Servicio N° 3014 de 20.12.2018, el Informe N° 001-2019-DGI/VPI/UNAM de 04. 01.2019, el Informe N° 34-2018-D-RGSV/EPIA/ UNAM de 31.12.2018, el Informe N° 436-2018-DGI/VPI/UNAM de 28.08.2018, el Informe N° 018-2018-D-RGSV/ EPIA/UNAM de 10.08.2018, y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de Marzo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 436-2018-DGI/VPI/UNAM de 28.08.2018, Informe N° 018-2018-D-RGSV/EPIA/UNAM de 10. 08.2018, el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación, realiza el requerimiento del servicio de Consultoría y Capacitación en Fibra Dietética Antioxidante necesarios para la ejecución del Proyecto de Investigación "*Revalorización del Orujo de Uva como ingrediente alimentario Bi-funcional prebiótico y antioxidante*" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 001-2019-DGI/VPI/UNAM de 04.01.2019, Informe N° 34-2018-D-RGSV/EPIA/UNAM de 31.12.2018, se remite la Conformidad total de la Orden de Servicio N° 3014, asimismo, con Informe N° 099-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 25 de Enero de 2019, la Oficina de Logística devuelve la Orden de Servicio N° 3014 para el levantamiento de observaciones, la misma que mediante Informe N° 074-2019-DGI/VPI/UNAM del 05.02.2019 e Informe N° 02-2019-DPIM-RGSV/EPIA/UNAM del 05.02.2019, levantan las observaciones.

Que, mediante Informe N° 364-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 04.03.2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita el reconocimiento de la deuda a favor de la proveedora Dra. Ritva Ann Mari Repo de Carrasco, a quien se le dio la Conformidad de Servicio de la Orden de Servicio N° 3014, Servicio de Consultoría y Capacitación en Fibra Dietética Antioxidante, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe Legal N° 0308-2019-OAL/CO-UNAM de 21.03.2019, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, deberá reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, por el del monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 111-2019-UP/OPEP/UNAM de 11.03.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala el Reconocimiento de la Deuda como gasto de ejercicios anteriores, y pone de conocimiento la existencia de Disponibilidad Presupuestal necesarios con la finalidad de asumir dicha deuda por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 164-2019-DIGA/CO/UNAM de 28.03.2019, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo para el trámite de Reconocimiento de Deuda de la proveedora Dra. RITVA ANN MARI REPO DE CARRASCO, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), por el servicio de Consultoría y Capacitación en Fibra Dietética Antioxidante, necesarios para la ejecución del Proyecto de Investigación "*Revalorización del Orujo de Uva como ingrediente alimentario Bi-funcional prebiótico y antioxidante*" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con la proveedora Dra. RITVA ANN MARI REPO DE CARRASCO, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), por el servicio de Consultoría y Capacitación en Fibra Dietética Antioxidante, necesarios para la ejecución del Proyecto de Investigación "*Revalorización del Orujo de Uva como ingrediente alimentario Bi-funcional prebiótico y antioxidante*" perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua, disponiendo se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0236-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de Marzo de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con la proveedora Dra. RITVA ANN MARI REPO DE CARRASCO, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), por el servicio de Consultoría y Capacitación en Fibra Dietética Antioxidante, necesarios para la ejecución del Proyecto de Investigación "Revalorización del Orujo de Uva como ingrediente alimentario Bi-funcional prebiótico y antioxidante", perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa certificación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIZAC  
VPI  
DIGA  
OPGP  
OICG  
EFA  
OC y T  
OFTN  
Intersección  
Arch. 02